

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

19129 *SANT BOI DE LLOBREGAT*

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Sant Boi de Llobregat.

C/ Carles Martí i Vila, 2-4, 08830.

Sant Boi de Llobregat.

Tel.: 93-551-72-30.

Fax 93-551-72-34.

Procedimiento: Concurso abreviado 96/16-B.

Parte concursada: Modesto Reina Santiago.

Procurador: Yolanda rodríguez Silva.

Abogado: Ismael Rovirosa Redó.

D.^a Teresa Millán Grande, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Sant Boi de Llobregat, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto: Concurso abreviado 96/16-B.

NIG: 0820042120168038412.

Fecha del auto de declaración: 18-4-16.

Clase de concurso: Voluntario.

Entidad concursada: Modesto Reina Santiago, con DNI 24246954D y domicilio en C/ Mallorca, 7 08830 Sant Boi de Llobregat (Barcelona).

Administradores concursales

Se ha designado como administrador concursal:

- Letrada D.^a M.^a Carmen Medina Hijano, con despacho profesional en C/ Antoni Gaudí, 30-32, bajos de Sant Boi de Llobregat, y dirección electrónica mchijano@icab.es

Régimen de las facultades del concursado: Se decreta la conservación por el deudor de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en esta oficina judicial.

Forma de personación: Los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistido de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta oficina judicial.

Sant Boi de Llobregat, 18 de abril de 2016.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160024292-1